# GACET

DIARIO OFICIAL

Tipografia Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Martes 24 de Agosto de 1943.

Núm. 177.

#### SUMARIO PODER LEGISLATIVO CONGRESO NACIONAL Apruébase la Memoria de Guerra, Mari-Pág. 1505 de 1943. na y Aviación 🥻 . , . . . . . . CAMARA DE DIPUTADOS Trigésima quinta sesión ordinaria... 1505 PODER EJECUTIVO RELACIONES EXTERIORES Reconôcese al Excmo. Sr. Vicente Urcuyo Rodríguez en la categoría de Minis-1506 tro Residente de Costa Rica en Nicaragua. 1506 Nombramiento. Acéptase una renuncia, 1506 1506 Organizase una Delegación. . . . INSTRUCCIÓN PÚBLICA 1507 Nombramiento. Trasládase a una Profesora 1507 1507 Permuta . Hácense unos cambios en el Departamen-1507 to de Rivas . Hácense unas cresciones de Escuelas Mix-1507 tas Rurales. . 1503 Rectificase un acuerdo. 1508 Contratos . . . . . AGRICULTURA Y TRABAJO Junta de Cuotas de Exportación de Café. 1510 SECCIO N JUDICIAL 1510 Remates . 1510 Titulos supletorios 1512 Declaratoria de herederos Sentencias de divorcio. 1512

# PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

### SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

### RESUELVEN:

Art. 19--Aprobar la Memoria de Guerra, Marina y Aviación presentada por el señor ley que tiende a reformar el Arto. 59 de la año de 1942.

Art. 29--Esta ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., Casa Presidencial, Managua, D. N., 21 de Julio

(f) C. Yrigoyen, D. P.

(f) Andrés Largaespada, (f) Víctor Manuel Talavera, D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo. -- Cámara del Senado--Managua, D. N., 31 de Julio de 1943.

(i) Onofre Sandoval, S. S.

(f) Luis Salazar. S. S. (f) Ramón Marín S. S.

Por Tanto: Ejecútese.-Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

> (f) A. Somoza. Presidente de la República.

(f) Adan Medina C., Coronel O. N. Ministro de la Guerra, por la ley.

### - CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima quinta sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del quinto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Vice-Presidente diputado Yrigoyen, asistido de los Secretarios, diputados Altamirano Browne y Talavera.

Concurren, además, los diputades siguientes: Salinas, Pastora, Rizo Gadea, Garcia Osorno, Astorga, Bárcenas Meneses, Pineda, Delgadillo Cole, Aguado, Castillo, Cuadra Pasos, Abaunza h., Lacayo Sacasa, Pasos Montiel, Chamorro (D. M.), Sequeira, Chamorro (Carlos), Cerda Ulloa, Rodríguez, Mayorga, Aguilar, Alfaro, Buitrago, Coronel Urtecho, Bendaña y Alfaro.

1--Se abre la sesión.

2--Se lee y aprueba integramente el acta de la sesión anterior.

3--Los diputados Carlos Cuadra Pasos y Carlos Yrigoyen presentan un proyecto de Ministro del Ramo, Coronel G. N., Adán ley del Impuesto Directo sobre el Capital en Medina, correspondiente a las labores reali- el sentido de elevar a C\$ 25.000.00 en vez zadas en esa Secretaría de Estado, en el de C\$ 5.000.00 el máximum del valor de la casa de habitación exenta de pago de tasa.

Tomado en consideración el anterior proyecto pasa al estudio de la comisión que co-

rresponde.

4-El diputado Altamirano Browne a nombre de la comisión nombrada al efecto, informa haber visitado en su lecho de enfermo al diputado Presidente don Aurelio Montenegro quien agradece altamente la atención que le ha dispensado la Cámara.

La Presidencia agradece a los comisiona-

dos el desempeño de su encargo.

5--El diputado Delgadillo Cole hace sugerencia a la Mesa Directiya para que se celebren 5 sesiones cada semana con el fin de abreviar el tiempo de sesiones, en atención a que los representantes de los departamentos no conectados con ferrocarril se ven obligados a permanecer en la capital por mucho tiempo durante el cual necesariamente dejan abandonados sus asuntos y negocios particulares.

Después de una breve discusión alrededor de este asunto entre los diputados Pineda, Bárcenas Meneses y Delgadillo Cole, el diputado Presidente, en vista de que la Cámara de Diputados no sufra adelanto en el número de sesiones, con respecto a la Cámara del Senado, comisiona a los diputados Cuadra Pasos y Delgadillo Cole para hacer la sugerencia a dicha Cámara, de la celebración de 5 sesiones por seniana.

De regreso los comisionados el diputado Delgadillo Cole informa que la Cámara del Senado acepta la sugerencia de celebrar 5 sesiones por semana, quedando en libertad cada Cámara de señalar el día y la hora en que la quinta sesión deba celebrarse.

Acuerda la Cámara que la Mesa Directiva, en su oportunidad, fije el día y la hora en que deban celebrarse las sesiones.

6.-Llega una comisión de la Hon. Cámara del Senado integrada con los representantes Astacio y Fernández a proponer reformas hechas a la iniciativa por medio de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que compre o expropie un lote de terreno en el kilómetro 19 de la línea férrea de Puerto Morazán, para formar el Valle de Tonalá. Consisten dichas reformas en fijar en 500 metros la medida del lote de la referencia y decir que el valor de la compra o expropiación en su caso, se tomará de la partida de Imprevistos, Remanente, o de cualquier partida disponible del Presupues to General de Gastos.

Se toman en consideración las anteriores reformas las que por unanimidad aprueba la Cámara con lo cual se retiran los señores

comisionados del Hon. Senado. 7--La Presidencia cita para sesión el día

de mañana a la hora reglamentaria.

8.-Se levanta la sesión.

C. Yrigoyen, Vice Pdte.

Adolfo Altamirano Browne, Víctor Manual Talavera Vice-Srio. Vice-Srio.

### PODER EJECUTIVO

### RELACIONES EXTERIORES

No 899

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de la República de Costa Rica el día cinco de Julio de este año a favor del Excelentísimo señor don Vicente Urcuyo Rodríguez, en el carácter de Ministro Residente de aquel país en Nicaragua.

El Presidente de la República, Acuerda:

19 Reconocer al Excelentísimo Señor don Vicente Urcuyo Rodríguez, en la categoría de Ministro Residente de Costa Rica en Nicaragua.

29.-Ordena a las autoridades civiles y militares de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas, preeminencias e inmunidades que a su jerarquía correspon-

den.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 16 de Agosto de 1943.--A. SO-MOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Arguello.

### Nº 25 El Presidente de la República, Acuerda:

1-Nombrar Chofer del carro oficial Nº 17 al servicio del señor Jefe de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Eduardo Guadamuz.

2--El señor Guadamuz devengará el sueldo mensual que para el cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

3-Este acuerdo surtirá sus efectos desde

el día 19 de Agosto del año en curso.

Comuniquese - Casa Presidencial - Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943--A. SO-MOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Mariano Arguello.

### Nº 24 El Presidente de la República, Acuerda:

1--Aceptar la renuncia que del cargo de Chofer del carro oficial Nº 19 al servicio del señor Jefe de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores ha presentado el Sr. Carlos Girón Andrade.

2--Este acuerdo surtirá sus efectos desde

el 31 de Julio próximo pasado.

Comuniquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943. -A. SO-MOZA. -El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores—Mariano Arguello.

N9 71 El Presidente de la República, Acuerda:

Primero-Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia de Ministros de

Educación de las Repúblicas Americanas que se reunirá en la ciudad de Panamá, el día veintisiete de Septiembre próximo venidero, de la manera siguiente: Delegado con el rango de Jefe de la Delegación, señor Dr. Gerónimo Ramírez Brown, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública; Delegado señor Dr. Armando Pallais L., Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en Panamá; y Secretario particular del Jefe de la Delegación, al señor don Ernesto Beltrán Díaz.

Segundo-La trascripción del presente acuerdo servirá a los nombrados para acre-

ditar su representación.

Comuniquese -- Casa Presidencial -- Managua, D. N., 12 de Agosto de 1943.--A. SO-MOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores-Mariano Argüello.

### INSTRUCCION PUBLICA

N9 295

El Presidente de la República, Acuerda:

19--Nombrar a la señorita Ofelia Ortega profesora de la Escuela Superior de Niñas de San Marcos, Depto. de Carazo en lugar de la señorita Alicia Rojas, que renunció. 29--La nombrada tomará posesión de su

cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuniquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Julio de 1943.—SOMOZA -El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

> N9 422 El Presidente de la República. Acuerda:

19-Trasladar a la señorita Mercedes Arnesto, profesora de la Escuela Graduada de Niñas de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, con el cargo de directora y profesora del mismo Centro, en lugar de la señorita María Elsa Morales.

20 - Nombrar a la señorita Carmela López, profesora de la misma Escuela, en sustitución de la señorita Arnesto, que pasa a la

39-La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo que le asigne nagua,-D. N., 19 de Agosto de 1943.—SO-el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuniquese. Casa Tresidencia. Al Moza.—SO-nagua,-D. N., 19 de Agosto de 1943.—SO-de la fecha.

MOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown. de la fecha.

Comuniquese---Casa Presidencial - Managua, D. N., 18 de Agosto de 1943.—SO-MOZA.-El Ministro de Instrucción Pú-blica y E. F., G. Ramírez Brown.

> Nº 424 El Presidente de la República,

mental de Niñas de Niquinohomo, a la Sra. Hercilia Rivas v. de Morales, y profesora de la Escuela Elemental de Varones de Catarina, ambas del Departamento de Masaya, señora María de Jesús Narváez.

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., 18 de Agosto de 1943.-SOMO-ZA.-El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

N9 419 El Presidente de la República Acuerda:

Hacer los siguientes cambios en el Depar-

tamento de Rivas:

19--Dejar sin efecto la parte 1a. del cuerdo Nº 355 del 20 de Julio último.

29. Nombrar a Dolores N. de Ortega, profesora de la Escuela Superior de Niñas, en lugar de Alicia Martínez, quien pasa a otro

39 -Nombrar a la señorita Alicia Martínez directora y profesora de la Escuela Mixta La Puebla, quedando como colaboradora, la

señora Antonia Fonseca.

49--Trasladar a la profesora de la Escuela Superior de Varones señorita Elena Bustos, con igual cargo a la Escuela Superior de Niñas, en lugar de María Luisa Zepeda.

El presente acuerdo comienza a surtir sus efectos legales, a partir del 19 de Agosto corriente, las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Politica del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuniquese - Casa Presidencial - Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.—SOMO-ZA.-El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

N9 427 El Presidente de la República. Acuerda:

19--Crear una Escuela Mixta Rural en El Terrero, Comarca de Tecuaname, Departamento de León, a partir del 19 de Septiembre del corriente año.

29--Nombrar directora y profesora de la misma Escuela a la señora Albertina Nar-

váez de Narváez.

39--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuniquese. - Casa Presidencial. - Ma-

N9 418 El Presidente de la República, Acuerda:

19--Crear una Escuela Mixta Rural en la comarca «Potrerillos» jurisdicción de Santa Teresa, departamento de Carazo.

Acuerda:

Unico:—Permutar a partir de la fecha en expresado Centro Escolar, a la señorita sus puestos de profesora de la Escuela Ele- Etelvina Aburto.

39--La nombrada tomará posesión en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le designe el Presupuesto de Gastos del Ramo. a partir del quince del devolver el local en la forma que lo recibe. corriente mes.

Comuniquese. -- Casa Presidencial. -- Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G.

Ramírez Brown.

No 430 El Presidente de la República,

Acuerda: 10. Crear una Escuela Mixta Rural en la Comarca de «Palo de Lapa» jurisdicción del Tololar, Departamento de León.

29--Nombrar directora y profesora del expresado Centro Escolar a la señorita Cali-

dad Paniagua.

39--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

49-Este Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 19 de Septiembre próximo. Comuníquese. - Casa Presidencial - Mana-

gua, D. N., 18 de Agosto de 1943.—SOMO-ZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

No 417 El Presidente de la República. Acuerda:

Unico:--Rectificar el N9 4 del Acuerdo N9 410 de trece de Agosto corriente, en el sentido de que quien repone a la señorita Elba Salazar, como profesora de Kinder de la Escuela Superior de Niñas de Chinandega. es la señorita Deisy Peñalba y no la señorita Haydee Medina como dice dicho Acuerdo.

Comuniquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.—SO-MOZA.—El Ministro de Instrucción Pú-blica y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 150 El Presidente de la República, Acuerda:

Unico:-Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue, e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gas-

tos del Ramo.

José María Sobalvarro, Jefe Político y Comandante de Armas del Departamento de León, en reprosentación del Gobierno, y José Alfaro, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato.

El señor José Alfaro, da en arriendo al Gobierno por el término de un año a contar del primero de Mayo del corriente año, una casa que posée en esta ciudad, (barrio de Guadalupe), para que sirva de local a la Es- El Gobierno se reserva el derecho de cuela. Elemental Mixta No 1 del barrio de rescindir este contrato cuando lo creyere Guadalupe de esta ciudad.

este arrriendo la suma de Treinta Córdobas nor, en la ciudad de León, a los treinta días

[C\$ 30.00] mensuales, en la Administración de Rentas del Departamento, mediante la forma acostumbrada, comprometiéndose a

Los impuestos interiores los pagará el Gobierno y el señor Alfaro pagará los exteriores, comprometiéndose a blanquear la casa una vez al año en el mes de Mayo, lo mismo que a reparar los desperfectos que ocurrieren por fuerza mayor.

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato, cuando lo creyere conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de León, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.--José M. Sobalvarro--José Alfaro.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. -- SOMOZA. -- El Ministro de Instrucción Pública y E. F.-G. Ra-

mirez Brown.

Nº 149 El Presidente de la República, Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que sigue e imputar la erogación a la Partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

José María Sobalvarro. Jefe Político del Departamento de León, por una parte en representación del Gobierno, y J. Trinidad Torres, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

El señor J. Trinidad Torres, da en arriendo al Gobierno por el término de un año a contar del primero de Mayo del corriente año, una casa que posée en esta ciudad (Barrio de Guadalupe) para que sirva de local a la Escuela Mixta Nº 2 del Barrio de Guadalupe de esta ciudad.

El Gobierno pagará al señor J. Trinidad Torres por este arriendo la suma de Quince Córdobas (C\$ 15.00) mensuales, en la Administración de Rentas del Departamento, mediante la forma acostumbrada, compro-metiéndose a devolver el local en la forma que lo recibe.

Los impuestos interiores los pagará el Gobierno y el señor Torres pagará los exteriores comprometiéndose a blanquear la casa una vez al año en el mes de Mayo, lo mismo que a reparar los desperfectos que ocurrieren por fuerza mayor.

El Gobierno se reserva el derecho de conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente El Gobierno pagará al señor Alfaro por contrato en cuatro tantos de un mismo tedel mes de Abril de mil novecientos cuarenta | y tres. -- José M. Sobalvarro-- J. Trinidad Torres.

Comuniquese - Casa · Presidencial - Managua, D. N., 19 de Julio de 1943. - SOMO-ZA.--Él Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

### Nº 239 El Presidente de la República, Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación

Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, debidamente autorizado por el señor Ministerio de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, que en adelante se designará con el nombre de «El Gobierno», por una parte, y el señor Guillermo Gutiérrez Roiz. en su propio nombre, por otra parte, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

El Contratista, en su carácter ya expresado, dá en arriendo al Gobierno, desde el quince de Mayo en curso, hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa que posee en la población de Altagracia, jurisdicción de este Departamento de Rivas, con solar, excusado sanatorio, con toda la amplitud necesaria y quince de Mayo en curso hasta el último de enteramente sola, para que sirva de local a la Escuela de Varones de ese lugar.

El Gobierno pagará al Contratista, por este arriendo, la suma de doce córdobas El Gobierno pagará al Contratista. [C\$ 12.00] mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento, en la forma acostumbrada.

III Convienen las partes contratantes, de común acuerdo: primero, El Gobierno rea-nudará el Contrato para el siguiente año, una vez que así lo juzgue conveniente; y, segundo: El Contratista se compromete a ceder la casa sin remuneración ninguna por parte del Gobierno, durante el tiempo de las vacaciones, para mantener en el mismo local los muebles y útiles que conciernen en la Escuela.

Serán de cuenta del Contratista, la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera y cualquiera otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

Este Contrato se elevará al conocimiento del Gobierno para su debida aprobación.

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo estipulado en el presente Contrato, firmamos dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Rivas, a los trece

días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentitres.. - Rubén Narváez García.-Guillermo Gutiérrez Roiz.

Comuniquese - Casa Presidencial - Managua, D. N., 6 de Agosto de 1943.—SOMO-ZA. – El Ministro de Instrucción Pública y E. F. G. Ramírez Brown.

## • Nº 151 El Presidente de la República Acuerda:

Unico:-Aprobar en todas sus partes el Contrato que sigue e imputar la erogación a a la partida que señale el Presupuesto de la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, debidamente autorizado por el señor Ministro de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, quien en adelante se designará con el nombre de «El Gobierno» por una parte, y el señor Ignacio Dinarte, Alcalde Municipal de San Jorge de este Departamento, mayor de edad, casado, agricultor del domicilio de San Jorge, en su calidad expresada, quien en adelante se designará con el solo nombre de «El Contratista», por otra parte, han convenido en celebrar como en efecto celebran, el siguiente Contrato:

Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa perteneciente a la Municipalidad de San Jorge de este Departamento, con solar, excusado sanitario, agua potable, con toda la amplitud necesaria y enteramente sola, para que sirva de local a la Escuela Mixta de este lugar.

El Gobierno pagará, al Contratista, por este arriendo, la suma de quince córdobas (C\$ 15.00) mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento en la forma acostumbrada.

III Convienen las partes contratantes, de común acuerdo, primero: El Gobierno reanudará el Contrato para el siguiente año, una vez que así lo juzgue conveniente; y segundo: el Contratista se compromete a ceder la casa sin ninguna rémuneración por parte del Gobierno durante el tiempo que duren las vacaciones, para mantener en el mismo local los muebles y útiles que conciernen a la Escuela.

Serán de cuenta del Contratista la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera, y cualquie-. ra otra reparación que sea indispensable hačer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

Este contrato se elevará al conocimiento del Gobierno para su debida aprobación.

El Gobierno se reserva el derecho de

rescindir este Contrato, cuando lo estime conveniente.

En fe de lo estipulado en el presente contrato, firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Rivas, Cabecera del Departamento de Rivas, a doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

-Rubén Narváez García-Ignacio Dinarte. Comuniquese. -- Casa Presidencial. -- Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. -- SOMOZA. -- El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

#### **NICARAGUA**

### JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Sacos de 69 I-Ventas registradas de café para exportación (en sacos de 60 kilos netos) A los EE UU. A otros países 191,401 40

166,436 Período de Octubre 1, 1942 a Julio 17, 1943 . No hubo ventas en la semana del 18 al 24 de julio de 1943

191.401.40 166,436 Total ventas registradas. .

II—Exportaciones de café (en sacos de 60 kilos netos)

A otros países A los EE. UU. 160.968 Embarcados hasta el 17 de Julio de 1943. 185,113 20 5,910.00 3 400 Semana del 18 al 24 de Julio de 1943. . 189 023 20 161.368 Total embarcado . . . . . .

III Existencias de café (en sacos de 60 kilos netos)

4,404 En puertos: 3,064 60 En el interior, estimación: 3,922.20

IV Estimación de la producción (en sacos de 60 kilos netos)

233,000.00 Período 1941/1942: 280 000 00 sacos Período 1942/1943:

35,000 00 Menos consumo interno:

Neto exportable: 198,000.00

Managus, D. N., Julio 24 de 1943.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE Salv. Guerrero M., Secretario.

### SECCION JUDICIAL

### REMATES

Local esta oficina seis Septiembre próximo, cuatro tarde, remataráse finca rústica como veinticuatro manzanas "San Juan" esta jurisdicción, cercada piedras, maderas, cubierta zacate guinea, lindante: Oriente y Sur, pocesiones Juan Picado; Occidente, Pablo Picado; Norte, Salvador Picado.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense propuestas.

Erjecución: Juan Rodríguez contra Indalesio Picado. Juzgado Local Civil. Jinotega diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarentitrés—Alesio Martinez h., Srio.

1728 3 2

No 2182
Dos tarde cuatro Septiembre, este despacho remataráse mejor postor, finca urbana esta ciudad limitada: Oriente, María Román; Poniente, Mercedes López; Norte, calle pública, Sur, herederos Claudio Acevedo. Vale cien córdobas. Ejecuta cien cordobas. Marcelino Serrano a Brigida Serrano.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, dieciseis Agosto mil novecientos cuarentitres.—Leónidas Sánchez,

Srio.

1734 3 1

Rosendo Mejís; Poniente, calle y Luis Montenegro; Norte, José Querrero; Sur, David Espinosa, María Macis.

Ejecución contra Amós y Alberto Romero, por cien córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y nueve de gosto de mil novecientos cuarentitres.-F. V. Padilla, Srio. -

1729 1

8,982 89

Total:

### TITULOS SUPLETORIOS

No 1818

La señora Maria del Carmen Cordero, mayer de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio se presentó a este Juzgado Local solicitando se le extienda título supletorio de un solar casa situado en el Radio Central de este pueblo, que mide treinta varas por todos sus rumbos, lindando: Oriente, calle enmedio y solar de Juan Emiliano Silva, Occidente, solar de Juan Silva López; Norte, calle enmedio y solar de Ildefonso Gómez y Sur, solar de Rafaela Espino.

El que se crea con derecho al solar en referencia que se presente a este Juzgado Local. Mateare, ocho de Julio mil novecientos cuarenta y tres-A. Zamora R.—Ante mí, J. Rafael Silva, Srio.

1457-3 3

No 1805

Felipa Neria Salazar de este domicilio, solicita No 2177

Tres tarde treinta corriente, remataráse en esta legua Norte esta ciudad en su jurisdicción, comcoficina, finca urbana en Tipitapa, limitada; Oriente, I puesta un patto o solar rustiço una manzana exten-

ción con rancho pajizo habitación, cercos piñuela, lindante: Norte, finca Eliseo Chévez; Oriente y Sur, finca Atanacio Reyes: Poniente, línea férrea Morazán.

Húbolo por compra a Timoteo Flores Hernández. Valorado cien córdobas,

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. El Viejo, diez Julio mil novecientos cuarentitrés—J. Anto. Delgadillo 1443 3 3

No 1782

Dominga Hérnández, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción limitada: Oriente, Constantino Monterrey; Poniente, Pedro Ortiz; Norte, Sur, Francisco Rosales.
Valor no excede cuarenta cordobas.

Juzgado Local. La Concepción, tres Julio mil novecientos cuarentatitrés—Daniel Fonseca—Guillo.

1425 3 3

No 1853

Francisco y María Naborio Suce, solicitan título supletorio de un solar y casa en Monimbó de abajo, que lindan: Oriente, María Ruiz; Poniente, Julián Rodríguez; Norte, Sebastián Vanegas; y Sur, calle Rodríguez; Norte, Sebasi enmedio, Manuel Villagra

Los estima en cien cordobas.

Quien se crea con derecho, dedúzcalo término

legal.

Juzgado Local Civil. Masays, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarentitrés.—F. V. Padilla, Srio. 1482 3 3

No 1850

María Tardencía Garay, solicita tifulo supletorio, urbana Canton Oriental, siguientes linderos y medidas: Norte, Carlos Fernando Menas; veintiuna y media varas; Sur, herederos de Concepción López, veintitres varas y tres cuartas; Oriente, testamentaria de Aguada Paras traca y media varas Paras traca y media vera propieta de Agueda Pérez, trece y media varas; Poniente, Andrea Ortega, catorce y media varas.

Atiendense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, quince de lio de mil novecientos cuarenta y tres.—R. Navarro Julio de mil novecientos cuarenta y tres.-1479 3 3

No 1851

Telesiora Toribio de Gonzalez, solicita título supletorio, finca rústica siete manzanas, ubicada San José esta jurisdicción, linda: Oriente María Nicaragua; Poniente, Domingo Hernández; Norte, Ascención Zúniga; Sur, José Cruz Betanco.

Estimalo doscientos noventa córdobas.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, Julio quince mil novecientos cuarentitrés.—B. Polanco Salazar, Srio. 1480 3 3

No 1838

Adrián López, solicita título supletosio finea rústica, jurisdicción Tola, linda: Oriente, José Angel Mairens; Poniente, Adán Mena; Norte, quebrada de Sánchez; Sur, Feliciano Rivas.

Opóngase legalmente.

Secretaria luzgado Civil Dictrito. Divas cieta lulio

Opóngase legalmente.
Secretaria Juzgado Civil Distrito. Rivas siete Julio mil novecientos cuarentitrés.—M. Valladares, Srio. 1469 3 3

No 1843

Andrés Namoyure Blas, solicita títulación supleto-ria, urbana, sita Monimbó, esta ciudad, deslindada: Oriente, Juana Gaitán; Poniente, Andrés Namoyure; Norte, Santiago Gómez; Sur, calle interpuesta, Eustaquia López.

Estimalo ciento cincuenta córdobas. Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil, Masaya, quince Julio mil novecientos cuarentitres .- F. V. Padilla, Srio. 1465 3 3

No 1824 Rumualda viuda de Rodríguez solicita título supletorio finca rústica veinte manzanas, ubicada Boaco Viejo esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Hilario Guzmán; Occidente, Gonzalo Baca, Nicolás Espinosa; Norte, Adolfo Lira; Sur, Cecilio García. Cercada. Contiene mejoras.

Estimala: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince Julio mil novecientos cuarentitres.—José Miguel

No 1916

Bacilia Barrera, solicita título supletorio finca rústica sita "El Capulin" esta j irisdicción cuatro manzanas extención más o menos, siguientes linderos: Oriente, camino de Granada al Llano; Poniente, propiedad Julian Ondoy; Norte, propiedad Catarino

Chavarrria y Sur, camino de los Poceros. Quien se crea con derecho, opóngase término

legal
Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada,
Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada,
povecientos cuarenta y tres. quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.
—Serapio Vela, Srio.

1535 3 1

No 1914

Celso Cruz pide título supletorio un cerramiento tiene en La Naranja esta jurisdicción en terreno ejidal de treinta manzanas extención, cercado madera, cultivado una parte zacate y maíz y resto inculto, limitado: Oriente, propiedad Juan Castellón Occidente, de Anastasio Aguilera; Norte y Sur, de Leonte Midence.

Quien tenga derecho opnerse, dedúzcalo término

Juzgedo Local. Limay, diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Sinforiano Blandón G.—Pascual B. Marín, Srio.

1534 3 1

No 1911
Moisés Quido, plde título supletorio finca rústica
Comarca Lechecuagos, lindante: Orien'e Juana Morales; Poniente, Jesús Sandoval; Norte, Elisa Chávez; Sur, mediando camino jesús Sandoval. Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. León, dieciséis Julio mil no-vecientos cuarentitrés — Ramón Ruiz R., Srio. 1531 3 1

No 1892

Leonardo Amador solicita título supletorio solar urbano sitio Barrio Obrero Pellas esta ciudad, mide y linda: Oriente, Antonio Camacho, trece varas; Poniente, calle Mongalo, veinticuatro varas; Norte, Luisa Quido, treinta varas, Sur, treinta varas y linda con calle pública.

Opóngase.

Secretaria Juzgado Local Civil. Rivas, veinildos Julio mil novecientos cuarentitres.—J. Orozco, Srio. 1518 3 1

No 1947

Antonio Oporta González, solicita título supletorio finca rústica "El Resedo", setenta manzanas, ubicada comarca suburbios este pueblo, esta jurisdicción. Limitada: oriente, Ester Marenco; Occidente, Tomás Oporta; Norte, Ninfa Flores y Andrés Abelino Gómez, y Sur, Elías Gómez. Cercada. Contiene mejoras. Estimala doscientos córdobas. Oyense oposiciones legales.

Secretaria Juzgado Local Civil. San Lorenzo, veintidos Julio de mil novecientos cuarenta y tres. -M. Anto. Martinez, Srio.

1554 3 1

No 1935

José Miguel Carballo, se ha presentado pidiendo título supletorio de una finca rústica, sltuada ésta jurisdicción, dentro linderos y medidas siguientes. Oriente, propiedad de Ana María Carballo, trecientas trece varas; Poniente, propiedad de Ubalda Carballo, doscientas noventa y dos varas; Norte, hacienda San Andrés, noventa y ocho varas; y Sur, camino público, noventa y ocho varas. Vale doscientes abriebas cientos cordobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Belén, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Las dos de la tarde —Medardo Montano.—Ante mí, Juan Francisco Quintanilla, Srio. Especial.

1549 3 1

No 1929
Ismael Medina, solicita título supletorio, mejoras, lugar "Danubio", ésta jurisdicción, cuatro mil árboles café cosecheros, siete mil en cranza; cien matas guineos, veinte manzanas potrero empastadas sacate guines, veine inalizatas poneta impositada guines, linderos: Oriente, propiedad Miguel Gutiérrez; Occidente, propiedades Julio Díaz Florencio López; Norte, propiedad Fulgencio Pérez, quebrada Molejones enmedio; Sur, Florencio López.

Valorada, ciento ochenta córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Quilali, quince Julio, mil nove-cientos cuarentitres.—M. Vilchez—José C. Rivera O., Srio.

1544 3 1

No 1950

Balbino Aguirre, solicita titulo supletorio rústica, contiene casa, situada "Las Cañas": ésta jurisdicción, limitada Oriente, Felipe Aguirre; Occidente, Eugenio Aguirre; Norte, cacerio "Las Cañas;" Sur, Car men Treminio. Cerramiento, veinticinco manzanas, limitado Oriente, José Aguirre; Occidente, José Tre-minio; Norte rio viejo; Sur, los Aguirre. Valor doscientos cordobas.

Pretenda oponerse presentese este Juzgado tér-

Juzgado Local. Ciudad Dario, veintiseis Julio mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Torres R., Srio.—Es conforme—Pedro Torres R., Srio.

### SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE -**HEREDEROS**

No 2001 José Alberto Barrantes, domiciliado Somoto, pide decláresele heredero abintestado, bienes y acciones, madre legitima Eulalia Cálix de Barrantes. Señalo bienes: lote terreno el Zapotillo, ésta jurisdicción compuesto treinticinco manzanas superficie, lindante: Oriente, Cermen y Felipe Cálix; Occidente, María Cálix; Norte, Rosendo Cálix; Sur, ejidos Somoto. Casa habitación esta ciudad, lindante: Oriente, casa y solar, Carmen y Felipa Cálix; Occidente, casa y solar Narciso Guevara; Norte, casa y solar, Manuela Díaz; Sur, mediando calle, casa Leonila Guevara. Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, veintitres Julio mil no-vecientos cue rentitres.—Raf. Antonio Dlaz—Q. Sel-

ya, Srio.".

### 1597 1

### SENTENCIAS DE DIVORCIO

No 2071

«Corte de Apelaciones—Sala Civil—Masaya, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. - Las diez y media de la mañana.-Por tanto:-De conformidad con las razones dichas y los Arts. 436, 446 Pr., y 181 C., los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto, por mutuo consentimiento, el vinculo matrimonial que José Antonio Solis y Rosalpina Ocón, ambos de calidades dichas, contrajeron a las cuatro de la tarde del dos de marzo de mil novecientos cuarenta, en los oficios del señor Juez 2do. Local Civil de Managua, inscrito a la pá-gina 149 del Libro I de Partidas de Matrimonio gina 149 dei Lidro I de Partidas de Matrimonio que la oficina del Registro del Estado Civil de las personas de la dicha ciudad de Managua llevó en el año mencionado. La guarda del cuidado de las menores Melba del Socorro y Norma de la Concepción, ambas de apellido Solls Ocón, queda a cargo de la madre señora Rosalpina Ocón, todo de acuerdo con los términos consignados en la escritura respectiva, sin perinicio de las obligaciones que la respectiva, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a ambos cónyuges de velar por la alimentación y educación de los hijos comunis. La ex-conyuge queda sujeta a la restricción contenida en el Art. 112 Inco. 2o. C.—Inscribase esta sentencia en los competentes Registros, anótese al margen de la partida de matrimonio respectiva, publíquese en "La Gaceta". Cópiese, notifiquese, líbrese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Se hace constar que esta sentencia y el voto correspondiente fueron acordados con la concurrencia de los señores Magistrados de la Sala del Crimen Doctores Alejandro Romero Castillo y Luis Caldera Rosales, quienes fueron llamados a integrar Sala por ausencia de los títulares doctores Sequeira Arellano y Sánchez Vigil.—R. Tapia Moncada—J. Alej. Romero C.—Luis Caldera R.—Eudoro Solls, Srio».

Conforme-Masaya, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Eudoro Solís, Srio.

### GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA Se publica todos los días, 'excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO: Tipografía Nacional-Teléfono No 3-6-A

Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción

Para la República: Número del día . C\$ 0.08 Por trimestre . . C\$ Número retrasado 0.15 Por semestre . . Por semestre . . Por mes ..... Para el Exteriori 2.00 Por año . . . . 20.CO

Por semestre . US\$ 3.00 / El pago anterior debe ha Por año . . . . 5.00 cerse en oro americano

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una basta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primerás cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una pagina, cuarenta córdobas. Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.